



Resolución Directoral

N°00120 -2025-GR-DRA-HCO

Huánuco, 09 ABR 2025

VISTOS:

El Oficio N° 741-2025-GR-DRA-HCO/OA-UPER de fecha 24 de marzo del 2025, el Informe Técnico N° 015-2025-GR-DRA-HCO/OA-UPER-ABS de fecha 24 de febrero del 2025, sobre el pago de Vacaciones No Gozadas a favor de los ex servidores mediante solicitudes con registro de Trámite Documentario N°00195-2025, N°00409-2025, N°00083-2025, 00482-2025, N°00540-2025, N°00310-2025, los y las ex servidores(as) Juan Clayder Laurencio Aquino, Raúl Espinoza Ramos, Nevil Saldaña Saldaña, Adbel Benancio Solórzano, Luis Emilio Soto Vela y Aurelia Pantaleón León, solicitan el pago de vacaciones no gozadas por haber laborado como contratados bajo el Decreto Legislativo N°276 durante el año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", ello concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, el cual taxativamente indica: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal (...)"

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el procedimiento de legalidad, señala que "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (...)"; ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos deben adecuarse a las permisiones de la Ley, pues de no ceñirse a estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convertirá en un acto antijurídico contrario a Ley, consecuentemente nulo.

Que, el literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el servidor público de carrera tiene derecho a gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (2) periodos.

Que, de este límite que la norma establece, se desprende que cualquier exceso de dos (2) periodos vacacionales acumuladas se pierde de forma definitiva, no siendo posible que la entidad reconozca el goce efectivo o el abono de la compensación vacacional respectiva.

Que, según el inciso 4.1 del artículo 4° - Ingresos por condiciones especiales – del Decreto Supremo N°420-2019-EF que dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, establece; **4.1 Compensación Vacacional:** "Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Que, en tal sentido, del responsable del Área de Control y Estadística de Personal comunica mediante Informe N° 016-017-019-021-022-023-2025-GR-DRA-HCO/OA-UPER-ABS de fecha 09 de julio del 2024, el Récord de Asistencia para Pago de Vacaciones Truncas, el cual se detalla así:



**HOJA DE LIQUIDACION DE PAGO POR VACACIONES NO GOZADAS
DE PERSONAL CONTRATADO BAJO EL D.L. N°276**

AÑO 2024

Dirección Regional de Agricultura Huánuco

Nombres y Apellidos	RAUL ESPINOZA RAMOS
Cargo	Planificador
Nivel	SP – C
MUC	S/. 931.00 – D.S. N°314-2023-EF publicado el 28/12/2023
MUC + BET (Art.4°, inc.4.1 D.S. 420-2019-EF)	S/. 931.00
Resolución inicio de Contrato	00181-2024-GR-DRA-HCO
Resolución de Termino de Contrato	00582-2024-GR-DRA-HCO
Tiempo de servicio	9 meses, 26 días
Vacaciones No Gozadas	24.5 días
Vacaciones Utilizadas	01 día
Total, Vacaciones trucas	23.5 días

30 días	S/. 931.00
23.5 días	X
TOTAL:	S/. 729.28

Total a pagar por vacaciones trucas:	S/. 729.28
---	-------------------

**HOJA DE LIQUIDACION DE PAGO POR VACACIONES NO GOZADAS
DE PERSONAL CONTRATADO BAJO EL D.L. N°276**

AÑO 2024

Dirección Regional de Agricultura Huánuco

Nombres y Apellidos	NEVIL SALDAÑA SALDAÑA
Cargo	Técnico Agrario – Agencia Agraria Leoncio Prado
Nivel	ST – A
MUC	S/. 847.00 – D.S. N°314-2023-EF publicado el 28/12/2023
MUC + BET (Art.4°, inc.4.1 D.S. 420-2019-EF)	S/. 847.00
Resolución inicio de Contrato	00181-2024-GR-DRA-HCO
Resolución de Termino de Contrato	00582-2024-GR-DRA-HCO
Tiempo de servicio	9 meses, 26 días
Vacaciones No Gozadas	24.5 días
Vacaciones Utilizadas	09 días





Resolución Directoral

N° 00120 -2025-GR-DRA-HCO

Huánuco, 09 ABR 2025

Total, Vacaciones truncas	15.5 días
---------------------------	-----------

30 días	S/. 847.00
15.5 días	X
TOTAL:	S/. 437.62

Total a pagar por vacaciones truncas:	S/. 437.62
---------------------------------------	------------

HOJA DE LIQUIDACION DE PAGO POR VACACIONES NO GOZADAS DE PERSONAL CONTRATADO BAJO EL D.L. N°276

AÑO 2024

Dirección Regional de Agricultura Huánuco

Nombres y Apellidos	AURELIA PANTALEON LEON
Cargo	Especialista en Promoción – Dir. Competitividad Agraria
Nivel	SP – B
MUC	S/. 959.00 – D.S. N°314-2023-EF publicado el 28/12/2023
MUC + BET (Art.4°, inc.4.1 D.S. 420-2019-EF)	S/. 959.00
Resolución inicio de Contrato	00181-2024-GR-DRA-HCO
Resolución de Termino de Contrato	00582-2024-GR-DRA-HCO
Tiempo de servicio	9 meses, 26 días
Vacaciones No Gozadas	24.5 días
Vacaciones Utilizadas	11 días
Total, Vacaciones truncas	13.5 días

30 días	S/. 959.00
13.5 días	X
TOTAL:	S/. 431.55

Total a pagar por vacaciones truncas:	S/. 431.55
---------------------------------------	------------

HOJA DE LIQUIDACION DE PAGO POR VACACIONES NO GOZADAS DE PERSONAL CONTRATADO BAJO EL D.L. N°276

AÑO 2024

Dirección Regional de Agricultura Huánuco



Nombres y Apellidos	JUAN CLAYDER LAURENCIO AQUINO
Cargo	Ingeniero – Dirección de Extensión Agraria
Nivel	SP – A
MUC	S/. 987.00 – D.S. N°314-2023-EF publicado el 28/12/2023
MUC + BET (Art.4°, inc.4.1 D.S. 420-2019-EF)	S/. 987.00
Resolución inicio de Contrato	00239-2024-GR-DRA-HCO
Resolución de Termino de Contrato	00612-2024-GR-DRA-HCO
Tiempo de servicio	8 meses, 18 días
Vacaciones No Gozadas	21.5 días
Vacaciones Utilizadas	No hizo uso
Total, Vacaciones truncas	21.5 días

30 días	S/. 987.00
21.5 días	X
TOTAL:	S/. 707.35

Total a pagar por vacaciones truncas:	S/. 707.35
---------------------------------------	------------

**HOJA DE LIQUIDACION DE PAGO POR VACACIONES NO GOZADAS
DE PERSONAL CONTRATADO BAJO EL D.L. N°276
AÑO 2024**

Dirección Regional de Agricultura Huánuco

Nombres y Apellidos	LUIS EMILIO SOTO VELA
Cargo	Ingeniero – Agencia Agraria Leoncio Prado – Aucayacu
Nivel	SP – C
MUC	S/. 931.00 – D.S. N°314-2023-EF publicado el 28/12/2023
MUC + BET (Art.4°, inc.4.1 D.S. 420-2019-EF)	S/. 931.00
Resolución inicio de Contrato	00239-2024-GR-DRA-HCO
Resolución de Termino de Contrato	00612-2024-GR-DRA-HCO
Tiempo de servicio	8 meses, 18 días
Vacaciones No Gozadas	21.5 días
Vacaciones Utilizadas	16 días
Total, Vacaciones truncas	5.5 días

30 días	S/. 931.00
---------	------------





Resolución Directoral

N° 00120

-2025-GR-DRA-HCO

Huánuco,

09 ABR 2025



5.5 días	X
TOTAL:	S/. 170.68

Total a pagar por vacaciones truncas:	S/. 170.68
---------------------------------------	------------

HOJA DE LIQUIDACION DE PAGO POR VACACIONES NO GOZADAS DE PERSONAL CONTRATADO BAJO EL D.L. N°276

AÑO 2024

Dirección Regional de Agricultura Huánuco



Nombres y Apellidos	ADBEL BENANCIO SOLORZANO
Cargo	Auxiliar Administrativo – Trámite Documentario - ULOG
Nivel	SA – D
MUC	S/. 795.00 – D.S. N°314-2023-EF publicado el 28/12/2023
MUC + BET (Art.4°, inc.4.1 D.S. 420-2019-EF)	S/. 795.00
Resolución inicio de Contrato	00541-2024-GR-DRA-HCO
Resolución de Termino de Contrato	00670-2024-GR-DRA-HCO
Tiempo de servicio	4 meses, 11 días
Vacaciones No Gozadas	11 días
Vacaciones Utilizadas	No hizo uso
Total, Vacaciones truncas	11 días

30 días	S/. 795.00
11 días	X
TOTAL:	S/. 291.50

Total a pagar por vacaciones truncas:	S/. 291.50
---------------------------------------	------------

Por consiguiente, según informes N°016-2025, 017-2025, 019-2025, 021-2025, 022-2025 y 023-2025-GR-DRA-HCO/OA-UPER-ACEP de fecha 03 y 04 de febrero de 2025, el responsable del Área de Control y Estadística de Personal, informa el periodo laborado a partir del 04 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre 2024, del 12 de abril al 31 de diciembre 2024; asimismo del 19 de agosto 2024 al 31 de diciembre 2024; el responsable del Área de Control así mismo informa de los días de vacaciones pendientes de los indicados ex servidores(as), la cual se detalla a continuación:





Nombres y Apellidos	DNI N°	Resolución Directoral de Contrato	Cargo / Nivel	Periodo Laborado		Vacaciones pendientes
				Fecha de inicio	Fecha de Termino	
Raúl Espinoza Ramos	41036462	00181-2024-DRA-Hco 00582-2024-DRA-Hco	Planificador OPA / SP-C	04/03/2024 05/09/2024	04/06/2024 31/12/2024	23.5 días
Nevil Saldaña Saldaña	23013878	00181-2024-DRA-Hco 00582-2024-DRA-Hco	Técnico Agrario A.A. T. M./ST-A	04/03/2024 05/09/2024	04/06/2024 31/12/2024	15.5 días
Aurelia Pantaleón León	04212624	00181-2024-DRA-Hco 00582-2024-DRA-Hco	Espec. Promoción Dir. Compt/SP-B	04/03/2024 05/09/2024	04/06/2024 31/12/2024	13.5 días
Juan Clayder Laurencio Aquino	45324174	00239-2024-DRA-Hco 00612-2024-DRA-Hco	Ingeniero- Direc. Extens. Ag./SP-A	12/04/2024 13/10/2024	12/07/2024 31/12/2024	21.5 días
Luis Emilio Soto Vela	00116037	00239-2024-DRA-Hco 00612-2024-DRA-Hco	Ingeniero-A.A.L.P. Aucayacu /SP-C	12/04/2024 13/10/2024	12/07/2024 31/12/2024	5.5 días
Adbel Benancio Solórzano	74535112	00541-2024-DRA-Hco 00670-2024-DRA-Hco	Auxiliar Adm. Trám.Doc. /SA-D	19/08/2024 19/11/2024	18/11/2024 31/12/2024	11 días

Por lo anteriormente expresado, se tiene la remuneración percibida por los ex servidores, el total de días de vacaciones no gozadas y en base a ello se ha realizado la liquidación de compensación por Vacaciones no gozadas de acuerdo al siguiente detalle:

VACACIONES NO GOZADAS:

Nombres y Apellidos	Remuneración Mensual S/.	Total días de vacaciones	Permiso a cuenta de vacaciones	Total días de Vacaciones No Gozadas
Raúl Espinoza Ramos	931.00	24.5 días	01 día	23.5 días
Nevil Saldaña Saldaña	847.00	24.5 días	09 días	15.5 días
Aurelia Pantaleón León	959.00	24.5 días	11 días	13.5 días
Juan Clayder Laurencio Aquino	987.00	21.5 días	No hizo uso	21.5 días
Luis Emilio Soto Vela	931.00	21.5 días	16 días	5.5 días
Adbel Benancio Solórzano	795.00	11 días	No hizo uso	11 días

LIQUIDACION DE COMPENSACION VACACIONAL:

Raul Espinoza Ramos

$$C.V.N.G. = \frac{MUC+BET*TDVNG}{30} = \frac{931.00*23.5}{30} = S/. 729.28$$

Nevil Saldaña Saldaña

$$C.V.N.G. = \frac{MUC+BET*TDVNG}{30} = \frac{847.00*15.5}{30} = S/. 437.62$$

Aurelia Pantaleón León

$$C.V.N.G. = \frac{MUC+BET*TDVNG}{30} = \frac{959.00*13.5}{30} = S/. 431.55$$

Juan Clayder Laurencio Aquino

$$C.V.N.G. = \frac{MUC+BET*TDVNG}{30} = \frac{987.00*21.5}{30} = S/. 707.35$$



Resolución Directoral

N° 00120 -2025-GR-DRA-HCO

Huánuco, 09 ABR 2025

30

Luis Emilio Soto Vela

$$C.V.N.G. = \frac{MUC+BET*TDVNG}{30} = \frac{931.00*5.5}{30} = S/. 170.68$$

Adbel Benancio Solórzano

$$C.V.N.G. = \frac{MUC+BET*TDVNG}{30} = \frac{795.00*11}{30} = S/. 291.50$$

El total general, queda de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	D.N.I	Cargo/Nivel	Remuneración Mensual S/.	Monto a pagar Compensación Vacacional S/.
Raúl Espinoza Ramos	41036462	Planificador OPA / SP-C	931.00	729.28
Nevil Saldaña Saldaña	23013878	Técnico Agrario A.A. L. Prado/ST-A	847.00	437.62
Aurelia Pantaleón León	04212624	Espec. Promoción Dir. Competitividad/SP-B	959.00	431.55
Juan Clayder Laurencio Aquino	45324174	Ingeniero- Direc. Extensión Ag./SP-A	987.00	707.35
Luis Emilio Soto Vela	00116037	Ingeniero-A.A.L.P. Aucayacu /SP-C	931.00	170.68
Adbel Benancio Solórzano	74535112	Auxiliar Adm. Trám.Doc. /SA-D	795.00	291.50
Monto total de Compensación Vacacional				2,767.98

Que, a través del Informe Legal N° 131-2025-GR-DRA-HCO/OAJ de fecha 03 de abril del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que evalúa el procedimiento administrativo sobre el pago de vacaciones no gozadas, bajo el principio de Presunción de Buena Fe y Confianza que se traduce en la Verdad Material, expuesta a través de los informes N°016-2025, 017-2025, 019-2025, 021-2025, 022-2025 y 023-2025-GR-DRA-HCO/OA-UPER-ACEP de fecha 03 y 04 de febrero de 2025, el responsable del Área de Control y Estadística de Personal, informa el periodo laborado a partir del 04 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre 2024, del 12 de abril al 31 de diciembre 2024; asimismo del 19 de agosto 2024 al 31 de diciembre 2024, de modo tal que la presunción de su veracidad resulta ser explícita a través de los actos públicos desarrollados por los profesionales encargados de realizar las evaluaciones técnicas, plasmadas en los referidos documentos; **no correspondiendo a esta oficina la evaluación de índole técnico** debiendo por ende, corresponder a los profesionales intervinientes asumir la responsabilidad, sobre el contenido de los mismos, cuya verificación de la información le corresponde, por su uso respecto a posibles inconsistencias, incongruencias que estas pudieran presentarse a través del procedimiento de fiscalización posterior, previsto por el artículo 34° del D.S. N° 004-2019-JUS, aplicable de manera supletoria a todo los procedimientos administrativos, sin embargo al optar por hacer uso de ellos, la responsabilidad respecto a la información recae tanto en los responsables como los suscriptores de los informes que los hacen suyos, y por lo tanto asumen cualquier futura responsabilidad respecto que de su uso se cause perjuicio para el Estado o a terceros; por lo que habiendo realizado el correspondiente reparo, otorga opinión favorable para reconocer la deuda, por el concepto de vacaciones no gozadas.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, aprobado Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRH-GR de fecha 03 de enero del 2023 y contando con las visaciones correspondientes:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL DERECHO DE PAGO POR VACACIONES NO GOZADAS a favor de los ex servidores(as) **RAUL ESPINOZA RAMOS, NEVIL SALDAÑA SALDAÑA, AURELIA PANTALEON LEON, JUAN CLAYDER LAURENCIO AQUINO, LUIS EMILIO SOTO VELA Y ADBEL BENANCIO SOLORZANO**, por el monto total de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 98/100 SOLES (S/2,767.98)**, quienes han laborado en la Oficina de Planificación Agraria, Agencia Agraria Leoncio Prado y Sede Aucayacu, Direcciones de Extensión y Competitividad Agraria y Trámite Documentario de la Unidad de Logística-Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco durante el año 2024, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276; debiéndose afectar a la **Específica de Gasto 21.41.16**. de acuerdo al siguiente detalle:



Nombres y Apellidos	D.N.I	Cargo/Nivel	Remuneración Mensual S/.	Monto a pagar Compensación Vacacional S/.
Raúl Espinoza Ramos	41036462	Planificador OPA / SP-C	931.00	729.28
Nevil Saldaña Saldaña	23013878	Técnico Agrario A.A. L. Prado/ST-A	847.00	437.62
Aurelia Pantaleón León	04212624	Espec. Promoción Dir. Competitividad/SP-B	959.00	431.55
Juan Clayder Laurencio Aquino	45324174	Ingeniero- Direc. Extensión Ag./SP-A	987.00	707.35
Luis Emilio Soto Vela	00116037	Ingeniero-A.A.L.P. Aucayacu /SP-C	931.00	170.68
Adbel Benancio Solórzano	74535112	Auxiliar Adm. Trám.Doc. /SA-D	795.00	291.50
Monto total de Compensación Vacacional				2,767.98

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los administrados, **RAUL ESPINOZA RAMOS, NEVIL SALDAÑA SALDAÑA, AURELIA PANTALEON LEON, JUAN CLAYDER LAURENCIO AQUINO, LUIS EMILIO SOTO VELA Y ADBEL BENANCIO SOLORZANO** a la Oficina de Administración, a la Unidad de Personal, a la Oficina de Planificación Agraria y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco conforme a ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
[Signature]
Ing. YARUSHEL VALENZUELA SEGURA
DIRECTOR REGIONAL



Huánuco, 10 de Abril de 2025
VISTO:
Pase A: La Ing. Edith Cajahuancu
Para: su publicación correspondiente

